



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.177 / 2012.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 3.818/2012 de fecha 12 de Septiembre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública Nº 66/2012 denominada "Adquisición Material de Laboratorio para Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía Nº 4.674/2012 de fecha 19 de Noviembre de 2012, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública Nº 66/2012 denominada "Adquisición Material de Laboratorio para Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato Adquisición Material de Laboratorio para la Escuela Mercedes Maturana de Catapilco, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1º APRUEBASE Contrato de "ADQUISICION MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut Nº 69.050.400-6, representado legalmente por su **Alcalde** don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad Nº _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SUDELAB S.A.**, Rut. Nº 76.118.359-1, representada legalmente por don **Víctor Hugo Lindsay San Martín**, cédula de identidad Nº _____ ambos domiciliados para estos efectos en _____

El presente contrato tiene por objeto contratar la adquisición de materiales de laboratorio para la Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, y anexos de licitación.

2º La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por la suma de **\$ 4.401.641.-** (cuatro millones cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º El plazo para la entrega de los bienes licitados objeto del contrato, será de **3 (tres) días corridos**.

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5º **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.22.04.002.000.000 denominado "Textos y Otros Materiales de Enseñanza".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.5177.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.